



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

FECHA: 17 de marzo de 2022

DIVISIÓN /SECCIÓN: División Administrativa

SOLICITANTE: WILSON ZAPATA / Jefe División Administrativa

NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de elementos de aseo e insumos de desinfección para las diferentes áreas, oficinas y el personal de la Industria Licorera del Cauca – Vigencia 2022.

El objeto del contrato que se pretende suscribir con el presente estudio de conveniencia se encuentra como necesidad en el marco del plan de adquisiciones 2022 de la Industria Licorera del Cauca.

FIGURA JURIDICA: INVITACION ABIERTA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 240 de fecha 09 de marzo de 2022

RUBRO PRESUPUESTAL:

2.1.2.02.01.003.3692009	Rollo Strech (Película Transparente Envo	\$5,292,672.00
2.1.2.02.01.003.3219302	Papel Higiénico Dispensador (Paca)	\$7,864,990.00
2.1.2.02.01.003.3219304	Toallas De Papel Dispensador (Paca)	\$11,989,094.00
2.1.2.02.01.003.3424000	Hipoclorito	\$596,400.00
2.1.2.02.01.003.3532102	Jabón en Polvo	\$897,400.00
2.1.2.02.01.003.3532103	Jabón Líquido Para Lavar Loza	\$594,824.00
2.1.2.02.01.003.3532104	Jabones Industriales	\$6,522,635.00
2.1.2.02.01.003.3641001	Bolsas Plásticas	\$551,350.00
2.1.2.02.01.003.3694016	Recogedor de Basura Con Banda, Mango Pla	\$198,120.00
2.1.2.02.01.003.3699053	Traperos	\$595,712.00
2.1.2.02.01.003.3791009	Limpiones	\$157,500.00
2.1.2.02.01.003.3899302	Escobas Mango Plástico	\$391,440.00
2.1.2.02.01.003.3626001	Guantes de Caucho	\$241,650.00
	TOTAL	\$35,893,787.00

1. - DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION:

La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera.

La Industria Licorera del Cauca tiene como misión producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, la educación, la cultura y la recreación, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y el compromiso de su equipo y talento humano.

Al corresponder las actividades misiones de la Empresa a la producción y comercialización de licores, tal actividad industrial debe cumplirse con altos estándares de calidad que exigen sobre todo operaciones de limpieza y

R/ Juridica

R/ EVAN V.

2022
31/03/22



42 *Motivos*
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

desinfección, según lo establecido en el plan de saneamiento del establecimiento (numeral 2.4 artículo 23 Decreto 1686 de 2012.

En ese mismo sentido, para el cumplimiento de su Misión y de todas las actividades propias, la Industria Licorera tiene la responsabilidad de garantizar en las instalaciones donde funciona, condiciones de limpieza, aseo, higiene que permitan un ambiente de salubridad adecuada, para que los trabajadores puedan ejercer sus funciones en condiciones óptimas y prestar un servicio de calidad a clientes internos y externos; y más aún, en la actual coyuntura de pandemia mundial por la aparición del virus Covid-19. En este sentido, la Empresa requiere de elementos de aseo e insumos de desinfección, con el fin de garantizar la seguridad en salud y bienestar de los funcionarios. Dichos elementos e insumos de aseo y de desinfección deben proveerse de forma oportuna, con las características y especificaciones técnicas dadas por la Entidad para garantizar su calidad.

Teniendo en cuenta el número de trabajadores que laboran actualmente, de las existencias en inventario, del consumo promedio de los dos últimos años y de la exigencia de la actual situación, se pudo establecer las necesidades de los elementos de aseo y de los insumos de desinfección, para garantizar el cubrimiento de la demanda regular y la de la actual coyuntura garantizando la integridad de la salud de todos los trabajadores.

En este sentido, y, en aras de garantizar la efectividad de las actividades, el personal que labora en la ILC requiere de las medidas necesarias de protección, entre las que está la utilización de jabones e insumos para la desinfección de los espacios y elementos de trabajo. Con ello, se garantiza la normal operación de la empresa.

2.- ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO: El Gerente y ordenador del gasto de la Industria Licorera del Cauca, autoriza la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE IVA incluido (\$34.805.670.00)**, para esta contratación que se asigna en el rubro de Materiales y Suministros – Aseo.

3.- TIPO DE CONTRATACION: El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

4.- OBJETO: Suministro de elementos de aseo e insumos para desinfección de las diferentes dependencias, oficinas y el personal de la Industria Licorera del Cauca (Oficinas, cafetín, pasillos, patios, baños, etc).

5.- PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: Presupuesto oficial del presente proceso asciende la **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE IVA incluido (\$34.805.670.00)**. El presupuesto oficial corresponde al valor de los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos y gastos de la Licorera para la vigencia fiscal 2022 para la adquisición de elementos de aseo e insumos para desinfección del personal y las diferentes dependencias y oficinas de la Industria Licorera del Cauca, que se atenderán con el contrato que se llegare a suscribir los cuales serán pagados mediante un solo pago cuando se haga entrega a satisfacción de los productos, la cual debe estar acompañada de la factura correspondiente, según sea el caso, con su respectiva garantía y el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor designado por la Industria Licorera del Cauca.

5.1 – Forma de pago: Para el presente contrato se determina que **NO** habrá lugar a la entrega de **ANTICIPO**. El pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes. EL Contratista presentará la Factura de Venta en la que se indique en forma clara la relación, cantidad y valor unitario, de los elementos suministrados y deberá estar acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el Manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Si la Factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los elementos que pretende adquirir la Industria Licorera del Cauca en el presente proceso de selección, deben cumplir las especificaciones técnicas de la tabla No.1 referente a la descripción técnica.

Dichos elementos a adquirir deben ser de primera calidad y entregarse de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

Cuando algunos elementos adquiridos no estén en óptimas condiciones o no esté acorde a las especificaciones técnicas exigidas se sujetará a las siguientes obligaciones:

- El proveedor debe garantizar el cumplimiento de la entrega de los elementos de aseo, en el plazo pactado, es decir hasta quince días, después de la suscripción y legalización del contrato.
- Igualmente, el término de garantía será de un mes para cambio y de 15 días para cambio por algún daño, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Industria Licorera del Cauca, así mismo deberá acogerse a la forma de pago y a los descuentos de ley.
- La garantía no cubre los daños ocasionados por el uso o cuidados inadecuados del producto.

TABLA #1

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANTIDAD
1	ROLLO MULTIUSO STRESS CCIAL X 50CMS X 500MTS	Unidad	88
2	TRAPEADOR DOS LIBRAS MANGO PLASTICO	Unidad	64
3	ROLLO DE TOALLA MANOS	Rollo	360
4	ROLLO DE TOALLA *80 REF. 30163166	Rollo	98
5	JABON DETERGENTE X 450 GRS	Unidad	200
6	HIPOCLORITO AL 13% * GALON	Galón	42
7	DESINFECTANTE PARA PISOS X 5 GAL	Cuñete	30
8	JABON DERMO SUAVE MANOS DISPENSADOR	Unidad	25
9	SANITIZANTE PARA MANOS.	Unidad	75
10	PAPEL HIGIENICO HOJA DOBLE X 250 MTSDISPENSADOR	Rollo	490
11	JABON PASTA LAVA LOZA X 450 GRAMOS	Unidad	68
12	PAÑO ZABRA	Unidad	200
13	LIMPION EN TELA 70 X 40	Unidad	60
14	ESCOBA PLASTICA - MANGO PLASTICO	Unidad	80
15	BOLSA NEGRA PARA RESIDUOS 65X90	Unidad	400
16	BOLSA PARA BASURA NEGRA C-2 65X60	Unidad	800
17	BOLSA PARA BASURA 45X45 (Verde, blanca, negra)	Unidad	900
18	BOLSA INDUSTRIAL 90X1.30 CALIBRE GRUESO	Unidad	490



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

19	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO CON BANDA	Unidad	40
20	GUANTES DE NITRILO USO INDUSTRIAL	Par	135

7.- ANALISIS ECONOMICO Y ESTUDIO DE MERCADO.

7.1 – ANALISIS ECONÓMICO:

Con el fin de establecer el valor estimado del presente contrato de suministro que se pretende realizar, se solicitaron directamente por la oficina de Materiales y Suministros cotizaciones a diferentes empresas proveedoras en cuyos objetos sociales se encuentra la venta de estos bienes, entre estas: COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE, DISTRIBUCIONES ALIANZA DE OCCIDENTE Y MAXIPAPEL DISTRIBUIDORA. En virtud de lo anterior se estableció que la cuantía, a contratar, ascenderá aproximadamente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE IVA incluido (\$34.805.670.00)**, cifra ésta que resulta del promedio de las tres cotizaciones que fueron recepcionadas por la oficina de Materiales y Suministros de la Empresa. (Se adjuntan tres cotizaciones)

7.2 – ESTUDIO DE MERCADO: Para realizar esta invitación abierta se tuvo en cuenta el estudio de mercado que se basó en las cotizaciones solicitadas directamente por la oficina de Materiales y Suministros de la ILC a las firmas que más adelante se indican en las cuales también se precisan los precios conforme el listado de requerimientos de la ILC señalado en el punto 6.

Las cotizaciones de estas empresas se resumen a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MAXIPAPEL	DISTRIBUCIONES ALIANZA DE OCCIDENTE	AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE	PROMEDIO
ROLLO MULTIUSO STRESS CCIAL X 50CMS X 500MTS	Unidad	88	5,102,800.00	5,102,500.00	5,100,480.00	5,085,320.00
TRAPEADOR DOS LIBRAS MANGO PLASTICO	Unidad	64	577,000.00	576,200.00	574,080.00	575,760.00
ROLLO DE TOALLA MANOS	Rollo	360	6,192,000.00	6,191,100.00	6,189,480.00	6,190,860.00
ROLLO DE TOALLA WAYPALL *80 REF. 30163166	Rollo	98	5,367,100.00	5,366,200.00	5,364,520.00	5,365,940.00
JABON DETERGENTE FAB X 450 GRS	Unidad	200	865,200.00	865,400.00	864,800.00	865,133.33
HIPOCLORITO AL 13% * GALON	Galón	42	575,600.00	575,000.00	574,770.00	575,123.33
DESINFECTANTE PARA PISOS X 5 GAL	Cuñete	30	2,084,600.00	2,084,200.00	2,083,800.00	2,084,200.00
JABON DERMO SUAVE MANOS DISPENSADOR	Unidad	25	1,546,000.00	1,547,100.00	1,545,325.00	1,546,141.67
SANITIZANTE PARA MANOS.	Unidad	75	2,368,000.00	2,368,000.00	2,367,600.00	2,367,866.67
PAPEL HIGIENICO HOJA DOBLE X 250 MTSDISPENSADOR	Rollo	490	7,580,500.00	7,580,000.00	7,579,320.00	7,579,940.00



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

JABON PASTA LAVA LOZA X 450 GRAMOS	Unidad	68	493,000.00	493,800.00	492,660.00	493,153.33
PAÑO ZABRA	Unidad	200	81,600.00	81,000.00	80,600.00	81,066.67
LIMPION EN TELA 70 X 40	Unidad	60	152,600.00	152,400.00	151,800.00	152,266.67
ESCOBA PLASTICA - MANGO PLASTICO	Unidad	80	379,000.00	378,000.00	377,200.00	378,066.67
BOLSA NEGRA PARA RESIDUOS 65X90	Unidad	400	83,100.00	83,000.00	82,800.00	82,966.67
BOLSA PARA BASURA NEGRA C-2 65X60	Unidad	800	278,500.00	277,800.00	276,000.00	277,433.33
BOLSA PARA BASURA 45X45 (Verde, blanca, negra)	Unidad	900	167,200.00	166,600.00	165,600.00	166,466.67
BOLSA INDUSTRIAL 90X1.30 CALIBRE GRUESO	Unidad	490	497,000.00	496,500.00	495,880.00	496,460.00
RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO CON BANDA	Unidad	40	192,000.00	191,600.00	190,920.00	191,506.67
GUANTES DE NITRILO USO INDUSTRIAL	Par	135	233,800.00	233,500.00	232,875.00	233,391.67
TOTAL INCLUIDO IVA			34,816,600.00	34,809,900.00	34,790,510.00	34,805,670.00

8. – OBLIGACIONES

8.1. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
5. El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos.
6. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la entrega de los bienes, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, dentro de los plazos requeridos.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.2. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad.
2. Efectuar entregas de los elementos de aseo y desinfección de forma oportuna en la sede de la Industria Licorera del Cauca.



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

3. Responder por la calidad de los bienes suministrados y las especificaciones propuestas.
4. En caso de presentarse un elemento defectuoso y/o dañado, se debe efectuar el reemplazo, garantizando que estos se encuentren en plena disposición para la empresa; el tiempo de reposición se acordará entre las partes.
5. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
6. Deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables al contratista para la correcta ejecución del objeto contractual
7. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas de ejecución del contrato o con base en el mismo.
8. Presentar todos los soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.

8.3. – OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.
2. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
3. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente

9. – FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PRECIOS DE REFERENCIA:

Teniendo en cuenta el valor estimado para la presente contratación y las características del servicio a adquirir, la modalidad de selección es la **INVITACIÓN ABIERTA**, de conformidad con lo normado por el artículo décimo noveno de la Resolución No.01265 del 20 de septiembre de 2017 Por la cual se actualiza y compila el Manual Interno de Contratación de la ILC, modificada por el artículo primero de la Resolución No. 0373 de 29 de abril de 2019.

10. – LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E -40 / Barrio La Pamba, de la ciudad de Popayán.

11. – PLAZO

El plazo de ejecución: Será de QUINCE (15) DÍAS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12. – SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente Contrato de Compra Venta estará a cargo del Coordinador de Materiales y Suministros – Sr. Juan Carlos Uzuriaga Buitrago o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 1264 de 20 de septiembre 2017 o Manual de Supervisión o interventoría de la ILC.

13. – REQUISITOS HABILITANTES:

Los siguientes documentos exigidos deben ser presentados o adjuntados con la propuesta en copia clara, legible y completa.

PERSONA NATURAL

- Carta de presentación de la propuesta firmada por la persona natural oferente
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural oferente
- Certificado de registro mercantil, cuya actividad mercantil corresponda al objeto de la presente invitación abierta, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

- Registro único tributario RUT
- Original de la garantía de seriedad de la oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones:
BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca.
Afianzado: El oferente
VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas
CUANTIA: 10% del presupuesto oficial. Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.

NOTA: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de la entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma No será aceptada por la ILC y es causal de rechazo.

- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república de la persona natural Oferente
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la persona natural oferente
- Antecedentes judiciales de la persona natural oferente
- Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional de la persona natural oferente
- Fotocopia de la última planilla de pago de seguridad social integral, según la normatividad legal vigente

El oferente deberá acreditar su experiencia en mínimo dos certificaciones, en las que conste que se ha contratado al menos el cien por ciento del valor total de la presente invitación abierta. La certificación deberá contener lo siguiente: - Nombre o razón social del comprador, dirección y teléfono. - Nombre o razón social del vendedor. - Fecha de entrega. - Valor del contrato. - nombre y firma de quien expide la certificación.

La no presentación de los certificados que acrediten la experiencia, será motivo para que la propuesta sea declarada como NO CUMPLE

Los proponentes deberán presentar copia de los Estados Financieros, balance general y estado de resultados, flujo de efectivo, estados de cambio, situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, debidamente aprobados y anotados

PERSONA JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal
- Fotocopia de cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica oferente
- Certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente invitación abierta, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección
- Registro único Tributario RUT
- Original de la garantía de seriedad de la oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones:
BENEFICIARIO: Industria Licorera del cauca
AFIANZADO: El Oferente
VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas
CUANTIA: 10% del presupuesto oficial. Deberá anexar el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.

NOTA: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el decreto 1082 de 2015, la misma no será aceptada por la ILC y es causal de rechazo.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república de la persona jurídica oferente y de su representante legal



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

- Antecedentes judiciales del representante legal o persona jurídica oferente
- Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal de la persona jurídica oferente
- Certificado del revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de lo contrario certificado del representante legal de la persona jurídica, en la que conste el paz y salvo de seguridad social integral y aportes parafiscales de sus trabajadores en caso de aplicar según la normatividad legal vigente, de los últimos seis (6) meses

El oferente deberá acreditar su experiencia en mínimo dos certificaciones, en las que conste que se ha contratado al menos el 100% del valor total de la presente invitación abierta. La certificación deberá contener lo siguiente: - Nombre o razón social del comprador, dirección y teléfono. - Nombre o razón social del vendedor. - Fecha de entrega. - Valor del contrato. - nombre y firma de quien expide la certificación.

La no presentación de los certificados que acrediten la experiencia, será motivo para que la propuesta sea declarada como NO CUMPLE

Los proponentes deberán presentar copia de los Estados Financieros, balance general y estado de resultados, flujo de efectivo, estados de cambio, situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2020, debidamente aprobados y anotados

Autorización expedida por la junta directiva o por el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.

14. – ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE CALIFICACIÓN.

Para efectos de este proceso, serán objeto de evaluación y posterior calificación solo aquellas propuestas que cumplieron los requisitos de verificación jurídica, de experiencia, técnica y financiera.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
Factor Económico (Precio)	900 Puntos
Factor de Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
TOTAL	1000 Puntos

14.1. – FACTOR ECONÓMICO: 900 PUNTOS

El precio tendrá una asignación máxima de novecientos (900) puntos; los cuales se le adjudicarán a la propuesta que ponderando los diferentes precios presentes un menor valor. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$X = \frac{\text{Menor precio} \times 900}{\text{Precio ofertado}}$$

Calificación proponente = (Valor oferta menor precio x 900) / Valor propuesta a evaluar.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

La adjudicación del contrato se hará en forma TOTAL, por lo tanto, los oferentes deberán ofertar en sus propuestas la totalidad de los ítems requeridos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. No se aceptan propuestas parciales ni alternativas. Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor TOTAL. En ningún caso, el valor TOTAL incluido impuestos de la oferta económica podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado, so pena del rechazo de la propuesta.

14.2. – FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS.

Con el fin de fomentar el apoyo a la Industria Nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberá DECLARAR por escrito bajo la gravedad de juramento, por parte del representante legal del proponente, la procedencia nacional y/o extranjera de los bienes y servicios que utilizará en la ejecución del contrato.

Este factor se calificará en base al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con la presente Invitación.

Criterio de Evaluación para Apoyo a la Industria Nacional	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando el proponente oferte el 100% de bienes y servicios nacionales	100
Cuando el proponente oferte el 50% de bienes y servicios nacionales	50
Cuando el proponente oferte menos del 50% de bienes y servicios nacionales	0

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas características:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país; o
- b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciben el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes.

- (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- (ii) Número y fecha del Tratado.
- (iii) Objeto del Tratado.
- (iv) Vigencia del Tratado, y
- (v) Proceso de selección al cual va dirigido

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar que existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

Son BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con las legislaciones Nacionales por personas Naturales Colombianas o por residentes en Colombia igualmente se entiende como bienes Nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materias Nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio Nacional a partir exclusivamente de materias producidas nacionalmente

14.3. – ANALISIS FINANCIERO:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En ese sentido La Industria Licorera del Cauca debe establecer y exigir unos requisitos habilitantes que guarden proporción con la naturaleza del contrato, el monto establecido para la contratación, la forma de pago, y con el riesgo que se asume en el proceso de contratación y ejecución.

14.3.1 – Índice de Liquidez

Este índice permite establecer la habilidad y la capacidad que puede tener una empresa para atender sus obligaciones financieras de corto plazo, tal y como ellas se hacen exigibles. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Índice de Liquidez (IL) se calcula como: **IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

El 1,5 o mayor a este será el índice de liquidez sugerido para la presente invitación toda vez que a través de este índice se determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que debe pagar en un año.

14.3.2 – Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. También establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total) donde:

IE = Pasivo Total / Activo Total.

El 80% o menor a este, será el índice de endeudamiento sugerido para la presente invitación toda vez que a través de este se determina la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos propicio para la convocatoria prevista en términos de endeudamiento para una empresa; demostrando solidez al comparar sus activos vs sus pasivos.

14.3.3 – Análisis de Capital de Trabajo

También denominado capital corriente, capital circulante, capital de rotación, fondo de rotación, es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Si en un momento determinado se tuviesen que devolver todas las deudas a corto plazo (Pasivo corriente) que ha acumulado la empresa, el CT es lo que quedaría del activo corriente. Por lo tanto, según este punto de vista, cuanto mayor sea el CT de una empresa menos riesgo habrá de que caiga en insolvencia.



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

Activo Corriente: Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero efectivo en un periodo inferior a un año. Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios.

Pasivo Corriente: Los pasivos corrientes hacen referencia a los pasivos o deudas que la empresa debe pagar en un plazo igual o inferior a un año.

La fórmula de Capital de Trabajo es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente

$$CT = AC - PC$$

El Capital de Trabajo sugerido es el 100% del valor del contrato, teniendo en cuenta que a través de este se determina la solidez de la empresa en el corto plazo y su forma de poder operarlo.

15. – MATRIZ DE RIESGOS

RIESGO	RESPONSABLE	MITIGACION
Incumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras pactadas en el contrato	Contratista	Constituyendo garantía de cumplimiento general del contrato
Deficiencia en la calidad de la papelería impresa	Contratista	Constituyendo garantía de calidad de la papelería impresa adquirida
Incumplimiento en la entrega de la papelería impresa	Contratista	Constituyendo garantía de cumplimiento del contrato

16. – GARANTÍAS

En el cuerpo del contrato, se indicará que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado, solicitándole la constitución de una póliza, a su costa, a favor de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO: Esta garantía debe constituirse por el Diez por ciento (10%) del monto del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más; dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

2. CALIDAD DE LOS BIENES: Esta garantía debe constituirse por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y Un (1) año más; dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. Este amparo debe garantizar la calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

WILSON ZAPATA
Jefe División Administrativa
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Mary G's — Aux. Compras e Inventarios



ANALISIS DE INDICADORES (ANEXO...)

La Industria Licorera del Cauca, realiza el siguiente análisis para realizar INVITACION ABIERTA de empresas del sector, con el fin de:

“Adquirir elementos de aseo e insumos de desinfección para las diferentes áreas, oficinas y el personal de la Industria Licorera del Cauca, vigencia 2022”.

1.- ANALISIS DESDE LO FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En ese sentido La Industria Licorera del Cauca debe establecer y exigir unos requisitos habilitantes que guarden proporción con la naturaleza del contrato, el monto establecido para la contratación, la forma de pago, y con el riesgo que se asume en el proceso de contratación y ejecución.

1.1 Índice de Liquidez

Este índice permite establecer la habilidad y la capacidad que puede tener una empresa para atender sus obligaciones financieras de corto plazo, tal y como ellas se hacen exigibles. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Índice de Liquidez (IL) se calcula como: **IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

El 1,5 o mayor a este será el índice de liquidez sugerido para la presente invitación toda vez que a través de este índice se determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que debe pagar en un año.

1.2 Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. También establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total) donde:

IE = Pasivo Total / Activo Total.



El **80% o menor a este**, será el índice de endeudamiento sugerido para la presente invitación toda vez que a través de este se determina la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos propicio para la convocatoria prevista en términos de endeudamiento para una empresa; demostrando solidez al comparar sus activos vs sus pasivos.

1.3 Análisis de Capital de Trabajo

También denominado capital corriente, capital circulante, capital de rotación, fondo de rotación, es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Si en un momento determinado se tuviesen que devolver todas las deudas a corto plazo (Pasivo corriente) que ha acumulado la empresa, el CT es lo que quedaría del activo corriente. Por lo tanto, según este punto de vista, cuanto mayor sea el CT de una empresa menos riesgo habrá de que caiga en insolvencia.

Activo Corriente: Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero efectivo en un periodo inferior a un año. Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios.

Pasivo Corriente: Los pasivos corrientes hacen referencia a los pasivos o deudas que la empresa debe pagar en un plazo igual o inferior a un año.

La fórmula de Capital de Trabajo es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente

$$CT = AC - PC$$

El **Capital de Trabajo sugerido es el 100% del valor del contrato**, teniendo en cuenta que a través de este se determina la solidez de la empresa en el corto plazo y su forma de poder operarlo.

2. VERIFICACIÓN FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE)

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente cumple los requisitos mínimos financieros que la Industria Licorera del Cauca ha estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato y en igual forma la solvencia de los proponentes.

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

Indicador	Requisito Habilitante
LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual al \$1,5
ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total * 100	Menor o igual al 80 %
CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

[Handwritten signature]



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Para lo cual el proponente debe suministrar:

- Estado de situación financiera.
- Estado de resultados integral.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación de Estados Financieros por el Contador Público y el Representante Legal en los términos de la Ley 222 de 1995, la cual deberá contener: Activo corriente, Activo total, Pasivo corriente, Pasivo total y Patrimonio en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como discriminar utilidad operacional, gastos de intereses.
- Dictamen del Revisor fiscal* sobre los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor fiscal*.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) del Contador y el Revisor fiscal*, expedido por la Junta Central de Contadores.

*Revisor fiscal en caso de estar obligado.

Nota 1: Se considera que el proponente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2: La verificación del cumplimiento de los anteriores indicadores, se hará sobre la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2021.**

Nota 3: La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

Nota 4: El valor de la OFERTA debe estar expresado en pesos Colombianos y deberá cubrir todos los impuestos y costos en los que vaya a incurrir en desarrollo.

Nota 5: Para realizar la evaluación financiera se tiene en cuenta los dos primeros decimales.

Atentamente,

DIANA MARIA CAMPO GRANADOS
Jefe Sección Contabilidad y Presupuesto
Industria Licorera del Cauca.